



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0376



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 60-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Acquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Informe N° 0551-2022-RQC-SGDS-MDP/C de fecha 25/10/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la evaluación y disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan Promoción de las actividades recreativas y culturales conmemorativas en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar – departamento de Cusco", que tiene por objetivo general prestar un adecuado servicio de la Promoción de Actividades Cívicas Conmemorativas del distrito del distrito de Pallpata;

Que, según Informe N° 0019-2022-MDP/OPP de fecha 26/10/2022, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan Promoción de las actividades recreativas y culturales conmemorativas en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar – departamento de Cusco - 2022", por un monto de S/. 52,000.00 soles;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la aprobación del "Plan Promoción de las actividades recreativas y culturales conmemorativas en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar – departamento de Cusco - 2022", disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO - 2022", el mismo que forma parte Integrante en anexo del presente Acuerdo, por el monto de **cincuenta y dos mil con 00/100 soles (S/. 52,000.00)**. Que tiene por objetivo general prestar un adecuado servicio de la Promoción de Actividades Cívicas Conmemorativas del distrito del distrito de Pallpata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como ejecutor del "PLAN PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO - 2022", y otros competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- RR.PP.
- Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Acquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

